

Expediente 1997-00088-98

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Septiembre veintinuevede dos mil veintidós(2022)

De acuerdo con el escrito de reforma a la demanda presentado por la apoderada judicial de la parte actora, dentro del proceso de DISMINUCION de CUOTA ALIMENTARIA, promovida por JULIAN MARULANDA CARDONA, en contra de LUZ NANCY SANCHEZ DE MARULANDA, el Despacho observa que la misma es improcedente de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del art 392 del CGP donde expresamente está prohibida en esta clase de asuntos. en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la REFORMA a la demanda dentro del presente proceso de DISMINUCION de CUOTA ALIMENTARIA, promovida por JULIAN MARULANDA CARDONA, en contra de LUZ NANCY SANCHEZ DE MARULANDA, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveido .

SEGUNDO: Ordenar el envio el expediente digital al apoderado judicial de la parte demandada, quien ha solicitado el proceso al centro de servicios judiciales y aun no le sido remitido, correo electrónico jorge2008_4@hotmail.com.

NOTIFIQUESE,

**LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
JUEZ.**

gym

Firmado Por:
Luz Marina Velez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc24b0959455a399f42cd5dfbcaa0c851ebbcbb6cbf771a658da33d4883a217**

Documento generado en 28/09/2022 01:15:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>